Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección de Obras Municipales

ASU Obras

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Nº 06/ 2024 – D. O.M/D.G.O.

En la Ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de octubre del año 2024, los representantes de la Contratante **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, la Ing. Mirtha S. Acha G., Directora General de Obras, el Ing. Antoliano Benítez M, Director de Obras Municipales, el Ing. Martín Ojeda, Jefe del Departamento de Fiscalización de Obras; y el Señor Rodrigo Vera, Fiscal de Obras asignado, y por otro lado el representante de la Contratista **PUNTAL CONSTRUCCIONES**, Ing. Luis Bóveda representante legal comparecen a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula E.2 de las Condiciones Generales del Contrato, Contrato UOC3 N° 08/2021 de fecha 13/10/21, suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la empresa **PUNTAL CONSTRUCCIONES** adjudicada por Resolución N° 1.092/2021 I, de fecha 18/08/21, para la Ejecución de la Obra " **PROTECCION DE MARGENES DE ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCION " ID N° 388986**- Lote N° 2, después de haber inspeccionado la obra, se pronuncian, emitiendo el siguiente dictamen:

1- La empresa contratista solicita por Nota S/N° de fecha 26/08/2024, dar curso a la Recepción Definitiva del Contrato Original de la Obra antes individualizada, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula E.2 de las Condiciones Generales del Contrato.

2- El acta de Recepción Provisoria de la Obra fue suscripta según Acta N° 10 de fecha 17/07/2023 conforme a la cláusula E.1 de las Condiciones Generales del Contrato.

3- El fiscal de Obra, responsable de la fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva, según informe N° 122 de fecha 02/10/2024, En razón a lo constatado en el conjunto de Obras, los representantes de la contratante determinan:

Efectuar la **Recepción Definitiva** de la obra correspondiente **del Contrato Original** dejando constancia de lo señalado en la Cláusula E.6 *Garantía decenal* de las Condiciones Generales del Contrato, por la que el Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.
Se labra la presente **Acta de Recepción Definitiva** de los trabajos correspondientes al **Contrato Original** que leída y hallada correcta por los representantes de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en cinco ejemplares de un mismo tenor. -

Tec. Rodrigo Vera Fiscal
Departamento de Fiscalización de Obras

Ing. Martin Ojeda, Jefe
Departamento de Fiscalización de Obras

Ing. Antoliano Benítez, Director
Dirección de Obras Municipales

Ing. Mirtha S. Acha G, Directora General
Dirección General de Obras

Ing. Luis Bóveda, Representante Legal
PUNTAL CONSTRUCCIONES

RECIBI ORIGINAL
NOMBRE: Adrian Estigarribia
ACLARACIÓN: Adrian Estigarribia
C.I.Nº: 5.067.993
EMPRESA: Puntal Construcciones
FECHA: 14/11/24

PUNTAL CONSTRUCCIONES
Ing. Luis Bóveda
Representante Legal